

El nuevo ISBN

¿Por qué se revisa la norma ISBN?

1. Para aumentar la capacidad del sistema ISBN
2. Para alcanzar la compatibilidad total del ISBN con el código EAN-13, usado para otros productos y otras cadenas de suministro.
3. Para especificar los metadatos asociados con la asignación de ISBNs y el método de su asociación.
4. Para decidir si y de qué manera se asigna un ISBN a ciertos tipos de publicaciones monográficas (p.e. publicaciones digitales, publicaciones bajo demanda, partes de monografías).
5. Para especificar la autoridad que puede asignar ISBN y la administración del sistema ISBN.

¿Qué cambia?

- La longitud del código ISBN pasará de las actuales 10 cifras a 13 cifras el 1 de enero de 2007.
- Los números ISBN existentes serán precedidos por **978** – que identifica el producto libro – y el dígito de control será recalculado:

ISBN-10: 84-8181-227-7

ISBN-13: 978-84-8181-227-5

- El ISBN-13 será idéntico al Bookland/ISBN que utiliza el código de barras EAN-13.
- Cuando la capacidad del actual ISBN se agote se introducirá el prefijo **979** y se comenzará la distribución del nuevo cupo de números ISBN. Ambos cupos coexistirán en España, en algunos casos, durante bastante tiempo.
- Los prefijos de editor actualmente en curso se mantendrán con el prefijo 978, pero cambiarán cuando se agote la capacidad del sistema ISBN actual y se comience el sistema ISBN 979.

¿Qué hay que hacer?

- Los editores deben convertir sus ISBN de 10 dígitos al formato de 13 dígitos antes de enero de 2007 (incluidos agotados y descatalogados)
- La Agencia Española ISBN proporciona listados dobles a las casas editoriales para facilitar la conversión.
- Puede que algunos editores deseen imprimir el ISBN-13 lo antes posible, en ese caso se deberá imprimir los dos números ISBN de la siguiente forma:

ISBN-13: 978-84-8181-227-5

ISBN-10: 84-8181-227-7

De esta manera el ISBN-10 podrá eliminarse en las reimpressiones hechas con posterioridad al 1 de enero de 2007 con unos costes mínimos.

- Todos los libros y productos editoriales publicados tras el 1 de enero de 2007 llevarán el ISBN-13:

ISBN: 978-84-8181-227-5

- Durante el período de transición, anterior al 1 de enero de 2007, el código de barras se mantendrá inalterado, se continuará imprimiendo únicamente el ISBN de 10 dígitos en texto legible sobre el código de barras.
- A partir del 1 de enero de 2007, el ISBN de 13 dígitos aparecerá, con guiones, sobre el código de barras, y el mismo número, con formato EAN-13 (una serie de números sin guiones y espacios) debajo.

Es recomendable que los organismos revisen lo antes posible sus actuales sistemas – electrónicos o manuales –, ideen un plan de acción y asignen los recursos necesarios. Todas las empresas y organismos del sector deberán compartir sus planes de implantación y cuadros de plazos con sus distribuidores y asegurarse que estos apliquen medidas similares al respecto.

Esta es una lista posible, aunque no exhaustiva, de los sistemas que pueden verse afectados:

- Asignación de ISBN
- Información sobre el producto
- Gestión editorial

- Sistemas de producción
- Sistemas de suministro de libros electrónicos
- Gestión de almacén y procesamiento de pedidos
- Contabilidad
- Derechos y contratos
- Sistemas de gestión de derechos de autor y propiedad

Los libreros deberán revisar estas áreas, entre otras:

- Sistemas de pedidos
- Control de inventario
- Sistemas para puntos de venta
- Contabilidad

Otras consideraciones

Dado que, en el futuro, las empresas del sector podrán adoptar un mayor número de prefijos gracias al ISBN de 13 dígitos, se prevé que el sistema conserve este nuevo formato durante muchos años. No obstante, es conveniente que los programadores que adapten los sistemas tengan en cuenta algunas situaciones adicionales posibles en relación con la longitud de los campos:

- Algunas empresas y organismos están demostrando mucho interés en un número GTIN (número internacional de mercancía) de 14 dígitos en el que se prefija el ISBN de 13 dígitos con un dígito más: el indicador de embalaje acordado entre los distribuidores.
- La adopción tanto del Identificador de Objetos Digitales (DOI) como de los Nombres Uniformes de Recursos (URN) puede llegar a extenderse a varias partes de la cadena de suministro, pero son identificadores de longitud variable que pueden adaptarse a los ISBN.

Para más detalles, por favor póngase en contacto con la Agencia Internacional de ISBN (isbn@sbb.spk-berlin.de) o con la Agencia Española ISBN (agencia.isbn@cii.mcu.es) (para obtener la lista completa de todas las agencias nacionales véase <http://www.isbn-international.org/en/agencies.html>).

Agencia Española ISBN
Abril2005